

trés se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

Esta Administración de Seguridad Social, en base a los siguientes.

HECHOS:

Como consecuencia de la actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 11-02-03 se comprueba que el trabajador D. EL OUALID SEL-LAM YALID (NIE X-0879504-F), prestó sus servicios como trabajador por cuenta ajena en la empresa HAMED MOHAMED MIMUN (CCC 52000655808) desde el día 09-07-91 hasta el día 31-03-03.

Por esta Administración se verifica que a nombre del mismo no se ha solicitado baja por parte de la empresa obligada ni se ha instado por el propio trabajador interesado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 29 y 35 del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. de 27-02-96).

RESUELVE

Proceder a la baja de oficio del trabajador citado en la cuenta de cotización 52000655808 titularidad de la mencionada empresa, desde el día 31-03-93, con fecha de efectos 31-03-93.

Contra esta Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de los 30 días siguientes a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. Del 11-04-95).

El Director de la Administración.
José Francisco Segura Sánchez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
Administración 01

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1845.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D. MIMUN MOHAMED ABDESLAM TAHIRI, D.N.I. 45291171-P por medio de la presente se comunica que con fecha veinte de mayo de dos

mil tres se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

Con fecha 19-05-03, D. MOHAMED BOUKICHOU, (NAF 521001400456 y NIE X-02643937-H) presenta en esta Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, declaración responsable en la que manifiesta que dejó de prestar sus servicios como trabajador en la cuenta de cotización 52100227950 titularidad de esa empresa, el día 21-03-2000, sin que se haya procedido a cursar su baja en el Régimen General de la Seguridad Social. Como consecuencia de lo manifestado, una vez efectuadas las comprobaciones pertinentes y verificada la inexistencia actual de relación laboral de dicho trabajador con esa empresa, se ha procedido a cursar la baja de la misma en la indicada cuenta de cotización con fecha 21-03-00 y efectos 19-05-03, conforme a lo preceptuado en los artículos 29, 35 y concordantes del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. De 27-02-96).

Contra esta Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de los 30 días siguientes a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11-04-95).

El Director de la Administración.
José Francisco Segura Sánchez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
RESOLUCIÓN
BAJA EN CENSO AGRARIO
TRABAJADOR POR CUENTA AJENA
RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO

1846.- La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer la baja en el censo agrario de D. BAKALI ABDEL LAH BOAZA, con número de afiliación 520005503713, con fecha 31 de Mayo de 2003, en el Régimen Especial Agrario como trabajador por cuenta ajena.